

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA**

Pamplona, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2015-00056-00  
Demandante: Defensora de Familia  
Demandado: Vilmar Javier Leal Carrillo  
Proceso: Ejecutivo de Alimentos

De la medida cautelar de embargo sobre bien inmueble de propiedad del ejecutado, se le hace saber a la apoderada que, debe allegar la documentación correspondiente como estudiante de Derecho de la Universidad de Pamplona para actuar en el presente proceso, sin lo cual no se puede dar curso a su petición. Una vez se allegue la documentación requerida, se hará pronunciamiento sobre la solicitud.

La Juez,

Notifíquese  
  
Liliana Rodríguez Ramírez

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p></p> <p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA</b></p> <p><b>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>Pamplona, 26 de mayo de 2023</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 25 de mayo de 2023, fue notificado en ESTADO No. 30 publicado el día de hoy.</p> <p>Sadia Viczaid Sierra Padilla Secretaria</p>
---